BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Igualdad y Bienestar Social

Modificación de la Ordenanza reguladora de las subvenciones de Ayudas Económicas Familiares de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2018-72

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Admisión a trámite Proyecto de actuación ampliación y mejora de instalaciones de almazara. BOP-2018-19

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Secretaría General

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Baeza. BOP-2018-30

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCD,s) del Ayuntamiento de Baeza. BOP-2018-32

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Aprobación provisional de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación del serivicio de recepción y acopio de escombros, tierras y residuos de la construcción y demolición. BOP-2017-5828

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la prevención, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCD,s). BOP-2017-5829

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación Padron tasa por recogida de basura 6º bimestre/2017 (noviembre-diciembre 2017). BOP-2018-39

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública, emisión de remesas y puesta al cobro, padrones y recibos del Servicio de Ayuda a domicilio municipal y de la Ley de Dependencia. Noviembre 2017. BOP-2018-40

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación definitiva Ordenanza fiscal nº 41 sobre instalaciones deportivas. BOP-2018-25

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal nº 45. Tarifas aparcamientos públicos. BOP-2018-26

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Modificación de régimen de retribuciones, asistencia e indemnizaciones a miembros de la corporación. BOP-2017-5832

Intervención de Fondos

Aprobación precio público actividad Rutas senderistas 2018. BOP-2018-41

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

cve: BOP-2018-6-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Corrección de errores de resolución de concesión definitiva de las subvenciones para actividades educativas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para 2017. BOP-2018-28

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Resolución. Procedimiento: 353/16. Ejecución de títulos judiciales 87/2017. BOP-2017-5842

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ANDÚJAR

Procedimiento expediente de dominio 770/15 a instancia de Cristino Fernández Pérez y Francisca de Borja Fernández. BOP-2016-943

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PAGO DE LOS TEJARES", DE JAÉN

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-5743

cve: BOP-2018-6-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

72 *Modificación de la Ordenanza reguladora de las subvenciones de Ayudas Económicas Familiares de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las subvenciones de Ayudas Económicas Familiares de la Diputación Provincial de Jaén.

Se somete la misma a información pública por un plazo de 30 días con publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Jaén, al objeto de que se presenten las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Hacer constar que de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 08 de Enero de 2018.- La Diputada-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, M.ª EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

cve: BOP-2018-72
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

19 *Admisión a trámite Proyecto de actuación ampliación y mejora de instalaciones de almazara.*

Anuncio

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que a instancia de D. Fernando Gómez Ruiz, en representación de SCA Virgen del Perpetuo Socorro, con fecha 20/02/2017 y Registro de Entrada 5747/2017 se presenta Proyecto de Actuación para su aprobación, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión de carácter Ordinario, celebrada el pasado día 28 de noviembre de 2017, fue admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la Ampliación y Mejora de Instalaciones de Almazara, "Construcción de una nave de bodega para almacenamiento del aceite de oliva y la construcción de seis tolvas de almacenamiento de aceituna", suscrito por la Ingeniera Agrónoma Dª. Luisa María Ruiz Vílchez, colegiada nº 1.515, ubicado en suelo no urbanizable, en Ctra. Nacional 432, Km. 362 de Alcaudete (Jaén).

El mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, de Secretaría General en horario de atención al público, para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, a 02 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, Valeriano Martin Cano.

cve: BOP-2018-19
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)
SECRETARÍA GENERAL

30 *Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Baeza.*

Anuncio

Por obligarlo así el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial por el Pleno Municipal en su sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2017, de la modificación del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Baeza, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, a efectos de reclamaciones y sugerencias por los interesados dentro de los treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo en cuenta que en caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se eleva a definitivo.

Baeza, a 03 de Enero de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Mª Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2018-30
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

SECRETARÍA GENERAL

32 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCD,s) del Ayuntamiento de Baeza.*

Anuncio

Por obligarlo así el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial por el Pleno Municipal en su sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2017, de la Ordenanza reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCD,s) del Ayuntamiento de Baeza, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, a efectos de reclamaciones y sugerencias por los interesados dentro de los treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo en cuenta que en caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se eleva a definitivo.

Baeza, a 03 de Enero de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Mª Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2018-32
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

5828 *Aprobación provisional de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación del serivicio de recepción y acopio de escombros, tierras y residuos de la construcción y demolición.*

Edicto

Don Juan Francisco Serrano Martínez, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén).

Hace saber:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recepción y acopio de escombros, tierras y residuos de construcción y demolición (residuos inertes) en el punto del RCD de Bedmar y Garciez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bedmar y Garciez, a 19 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ.

cve: BOP-2017-5828
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

5829 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la prevención, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCD,s).*

Edicto

Don Juan Francisco Serrano Martínez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez.

Hace saber:

Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Prevención, Producción, Posesión y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición (RCD,s) en Bedmar y Garciez, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Bedmar y Garciez, a 19 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ.

cve: BOP-2017-5829
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

39 *Aprobación Padron tasa por recogida de basura 6º bimestre/2017 (noviembre-diciembre 2017).*

Edicto

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros, Jaén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de los corrientes ha sido aprobado el Padrón de la Tasa de Basura, correspondiente a los meses de noviembre-diciembre /2017 (Periodo 6º B/2017).

El período voluntario de cobro será desde el día 04 de enero de 2018 hasta el 05 de marzo de 2018, realizándose por este Ayuntamiento, en sus dependencias sitas en c/ Constitución nº 21 de esta localidad, en la Caja Rural y Unicaja.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengaran los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público, en las oficinas Municipales de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y por plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 102.3 de la Ley 58/2033 de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto, tiene carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el citado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

Contra el citado Padrón, los interesados podrán interponer, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de su exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2044 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 03 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, Domingo Bonillo Avi.

cve: BOP-2018-39
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

40 *Exposición pública, emisión de remesas y puesta al cobro, padrones y recibos del Servicio de Ayuda a domicilio municipal y de la Ley de Dependencia. Noviembre 2017.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Ayuda a Domicilio noviembre 2017, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin prejuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 04-01-2018 al 05-03-2018, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2018-40
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cárcheles, a 03 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, Enrique Puñal Rueda.

cve: BOP-2018-40
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

25 *Aprobación definitiva Ordenanza fiscal nº 41 sobre instalaciones deportivas.*

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre 2017, acordó la aprobación de la Modificación de Precio Público por Instalaciones Deportivas con el siguiente contenido:

Primero: Delegar en la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 TRLHL, el establecimiento o modificación de los precios públicos regulados en la ordenanza fiscal nº 41 reguladoras del Precios Públicos de Instalaciones Deportivas.

Segundo: Aprobar las nuevas Cuotas por la utilización de pistas de tenis de tierra batida Instalaciones Deportivas de Mariano de la Paz, a incluir en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 41 reguladoras del Precios Públicos de Instalaciones Deportivas, dictaminada por la Comisión de Deportes con fecha 1 de febrero de 2017 conforme al siguiente cuadro de precios:

Entrenamientos Federados Tenis	Euros
En pistas de tierra batida al aire libre con luz 1 hora, mayores de 16 años	6,10
En pistas de tierra batida al aire libre con luz 1 hora, menores de 16 años	5,50
En pistas de tierra batida al aire libre sin luz 1 hora, mayores de 16 años	4,80
En pistas de tierra batida al aire libre sin luz 1 hora, menores de 16 años	4,40

Entrenamientos NO Federados Tenis	Euros
En pistas de tierra batida al aire libre con luz 1 hora, mayores de 16 años	7,00
En pistas de tierra batida al aire libre con luz 1 hora, menores de 16 años	6,50
En pistas de tierra batida al aire libre sin luz 1 hora, mayores de 16 años	6,00
En pistas de tierra batida al aire libre sin luz 1 hora, menores de 16 años	5,50

Tercero: Modificar el precio público, por el alquiler de una calle de Piscina Cubierta a Entidades Federadas, e incorporar el precio público por el alquiler de una calle de Piscina Cubierta a Entidades No Federadas, con el siguiente detalle:

Alquiler de una calle de Piscina Cubierta/Entidades Federadas (1 hora): 11€ más IVA
Alquiler de una calle de Piscina Cubierta/Entidades No Federadas (1 hora): 16 € más IVA

Resultando que, finalizado el plazo de información pública de la Ordenanza Fiscal a que se hace referencia en este expediente no se han formulado reclamaciones, de conformidad con el artículo 17 apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, que aprueba

cve: BOP-2018-25
Verificable en https://bop.dipujaen.es

el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se Resuelve:

1º.- Declarar definitivamente adoptado el Acuerdo provisional de Pleno de fecha 9 de noviembre de 2017.

2º.- Dar publicidad a este Acuerdo para su vigencia, y a efectos de hacer posible la impugnación ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Linares, a 03 de Enero de 2018.- El Concejal Delegado de Economía, Luis Míguel Moya Conde.

cve: BOP-2018-25
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

26 *Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal nº 45. Tarifas aparcamientos públicos.*

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre 2017, aprobó la Modificación de la Prestación patrimonial de carácter público no tributaria, por utilización de los aparcamientos públicos de plaza del ayuntamiento, Plaza San Juan Bosco y Plaza de Santa Margarita, con los siguientes acuerdos:

Primero: Acordar la modificación de la calificación de la naturaleza y denominación de la Ordenanza Fiscal nº 45 reguladoras de Precio público por utilización de los aparcamientos públicos (Plaza del Ayuntamiento, Plaza San Juan Bosco y Plaza de Santa Margarita) por la de Ordenanza Fiscal nº 45 reguladoras de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarios por utilización de los aparcamientos públicos (Plaza del Ayuntamiento, Plaza San Juan Bosco y Plaza de Santa Margarita).

Segundo: Aprobar las Tarifas 2018 que los usuarios han de satisfacer por el servicio público del estacionamiento subterráneo en la plaza del ayuntamiento conforme al procedimiento de revisión establecido en el artículo 10 del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas y Técnicas aprobado por el Pleno de 21 de febrero de 2008 en aplicación del artículo 117 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El cuadro tarifas 2018 es el siguiente:

	IVA incluido
Usuarios PH (por minutos).	0,01744321 €.
Por 13 horas con un máximo de 24 horas.	9,31 €.
Abonos 24 horas.	54,07€.
Abonos de 15:00 horas a 08:00 horas.	45,34 €.
Abonos de 07:00 horas a 15:30 horas.	26,75 €.
Abonos de 20:00 horas a 08:00 horas.	26,75 €.
Abonos de 15:00 horas a 22:00 horas.	26,75 €
Abonos de motos 24 horas.	26,75 €
Tarifa horario no comercial.	44,23 €

Resultando que, finalizado el plazo de información pública de la Ordenanza Fiscal a que se hace referencia en este expediente no se han formulado reclamaciones, de conformidad con el artículo 17 apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se Resuelve:

1º.- Declarar definitivamente adoptado el Acuerdo provisional de Pleno de fecha 9

cve: BOP-2018-26
Verificable en https://bop.dipujaen.es

noviembre 2017.

2º.- Dar publicidad a este Acuerdo para su vigencia, y a efectos de hacer posible la impugnación ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Linares, a 03 de Enero de 2018.- El Concejal Delegado de Economía, LUÍS MÍGUEL MOYA CONDE.

cve: BOP-2018-26
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

5832 *Modificación de régimen de retribuciones, asistencia e indemnizaciones a miembros de la corporación.*

Anuncio

En relación con modificación del régimen de retribuciones, asistencia e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, así como las indemnizaciones a grupos políticos con representación en la Corporación municipal, por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2017, se adoptó acuerdo en el sentido siguiente:

Primero.- Dejar sin efecto para el ejercicio 2018, lo estipulado en el acuerdo plenario de 3 de julio de 2015 en lo que se refiere a que las cantidades se adecuarán a lo que cada año establezcan los Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los empleados públicos en lo concerniente a la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde-Presidente.

Segundo.- Modificar el régimen de indemnizaciones de los miembros de la Corporación del modo que sigue permaneciendo el resto inalterado:

- Los miembros de la Corporación Municipal que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, las siguientes cantidades:

• Los miembros del Pleno de la Corporación percibirán una indemnización por asistencia a cada sesión plenaria de 72,50 euros.

• Los miembros de la Junta de Gobierno Local percibirán una indemnización por asistencia a cada sesión de la Junta de Gobierno Local de 54,50 euros.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, portal de transparencia de web municipal y fíjese en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Martos, a 19 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2017-5832
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)
INTERVENCIÓN DE FONDOS

41 *Aprobación precio público actividad Rutas senderistas 2018.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de las Normas Reguladoras para la fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la actividad programada denominada Rutas Senderistas para el año 2018, en la siguiente forma:

NORMAS REGULADORAS PRECIO PUBLICO PARA LA ACTIVIDAD RUTAS SENDERISTAS 2018

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, se establece el precio público para la actividad denominada “Rutas Senderistas 2018” incluidas dentro del programa de senderismo de la Concejalía de Medio Ambiente para el año 2018, especificado y regulado por las presentes normas.

Artículo 2.- Objeto de la exacción.

Es objeto de esta exacción la realización de la actividad denominada Rutas Senderistas 2018, una actividad gestionada por la Concejalía de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Martos que pretende satisfacer, durante el plazo de su prestación, la demanda de la ciudadanía mediante la realización de las mencionadas rutas senderistas.

Estas rutas senderistas van a permitir acceder a lugares, paisajes y rincones inesperados y de singular belleza, permitiendo a los participantes entrar en contacto con lugares conociendo su historia, cultura, costumbres y tradiciones; asimismo van a permitir observar cómo cambian en las distintas estaciones del año los colores y luces, sus olores y sonidos, sensaciones y matices que adornan los trayectos haciéndolos inolvidables.

cve: BOP-2018-41
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 3.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la prestación de la actividad denominada Rutas Senderistas 2018, la cual nace cuando se inicia la prestación de la actividad, entendiendo por ésta una vez que empiece el trayecto en autobús dirección al punto de comienzo de la ruta senderista a realizar. Asimismo, en ese momento nacerá la obligación de contribuir, ya que se entiende que es entonces cuando se produce el beneficio que reporta la actividad que se ofrece y por el que debe satisfacerse el precio público correspondiente.

Artículo 4.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público que se establece en estas normas los que soliciten y reciban la prestación de la actividad y a cuyo favor se realice la inscripción correspondiente. La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación de la actividad, si bien podrá exigirse su pago por anticipado, en concepto de depósito previo.

Será sustituto del contribuyente el representante legal del menor, a todos los efectos.

Artículo 5.- Importe Precio Público.

El importe del precio público queda fijado en 4 euros por asistente y ruta durante el tiempo que dure la prestación de la actividad, es decir desde la fecha de entrada en vigor de estas normas y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Se deberá de ingresar la cuantía del precio público, con carácter de depósito previo conforme se detalla en estas normas.

Dicho ingreso se efectuará mediante el abono del mismo en el momento de acceder al autobús que procederá a trasladar a los asistentes dirección al punto de comienzo de la ruta senderista a realizar.

Queda expresamente excluido el prorrateo de la cuota.

Artículo 6.- Devengo y período impositivo.

1.- El período impositivo es diario, devengándose en el momento en el que se inicie el trayecto en autobús dirección al punto de comienzo de la ruta senderista a realizar.

2.- El devengo del Precio Público por la realización de la actividad Rutas Senderistas 2018 se realizará una vez se acceda al autobús.

Artículo 7.- Normas de Gestión.

1.- Las prestaciones de las actividades de las presentes Normas se exigirán por el periodo completo de la prestación de la actividad, exigiéndose el depósito previo de su importe total. Sólo las personas que hayan abonado el importe del precio público que le corresponda del servicio de Rutas Senderistas 2018 tendrán derecho al mismo.

2.- El número máximo de asistentes por cada ruta es de 60 personas.

cve: BOP-2018-41
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3.- Procederá la devolución del precio público depositado con carácter de depósito previo cuando la actividad no se inicie por causas meteorológicas, u otras de fuerza mayor, y en todo caso por causas no imputables al obligado al pago.

4.- En el supuesto de haberse iniciado la actividad, en ningún caso procederá devolución alguna del precio público ingresado.

Artículo 8.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago del presente precio público nace desde que se accede al autobús que procederá a trasladar a los asistentes dirección al punto de comienzo de la ruta senderista a realizar.

2.- El pago del precio público se efectuará en el momento del inicio del período impositivo.

3.- Se entenderá que renuncia a la prestación del servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en la presente Ordenanza.

4.- La falta de pago impedirá tener acceso al servicio hasta que éste sea abonado.

Disposición final.

Las presentes Normas serán de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación, derogación expresa, o finalización de la actividad regulada.

Martos, a 03 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2018-41
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

28 *Corrección de errores de resolución de concesión definitiva de las subvenciones para actividades educativas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para 2017.*

Edicto

Con fecha 3 de enero de 2018 el Alcalde ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía dictado en fecha 16 de octubre de 2017, por el que se aprueba la concesión definitiva de las subvenciones para actividades educativas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para 2107, detectado error y de conformidad con lo previsto en el número 2 del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, ha resuelto:

1º.- Rectificar el error advertido disponiendo su subsanación en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Primero: Aprobar la concesión definitiva de las subvenciones para actividades educativas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para 2107, a los beneficiarios que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la finalidad que asimismo se señala:

N.º Exp	Entidad	CIF	Programa/Actividad	Puntuación	Presupuesto aceptado (a justificar)	Subvención
[…]						
S-2017-24	AMPA "La Torre" del IES Gil de Zático	V-23295173	Colaboración de la Comunidad Educativa en el Desarrollo Curricular y Personal del alumnado del IES Gil de Zático	21	1.300,00 €	1.300,00 €
[…]						

Debe decir:

"Primero: Aprobar la concesión definitiva de las subvenciones para actividades educativas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para 2107, a los beneficiarios que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la finalidad que asimismo se señala:

N.º Exp	Entidad	CIF	Programa/Actividad	Puntuación	Presupuesto aceptado (a justificar)	Subvención
[…]						

cve: BOP-2018-28
Verificable en https://bop.dipujaen.es

S-2017-24	AMPA "La Torre" del IES Gil de Zático	V-23295173	Colaboración de la Comunidad Educativa en el Desarrollo Curricular y Personal del alumnado del IES Gil de Zático	21	2.000,00 €	1.300,00 €
[...]						

"

2º.- Que se publique la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia.

Insértese la presente Resolución en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Torreperogil, a la fecha de la firma.

Torreperogil, a 03 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2018-28
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

5842 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 353/16. Ejecución de títulos judiciales 87/2017.*

Edicto

Procedimiento: 353/16. Ejecución de títulos judiciales 87/2017.
Negociado: ML.
N.I.G.: 2305044S20160001512.
De: Encarnación Ortega Martos.
Abogado: Juan Antonio Gutiérrez Carazo.
Contra: Fogasa y Ambulancias Tabine, S.L.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 87/2017 a instancia de la parte adora doña Encarnación Ortega Martos contra Fogasa y Ambulancias Tabine, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.Sª. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancia de Encarnación Ortega Martos contra Ambulancias Tabine, S.L., la suma de 5.175,30 euros en concepto de principal (de los cuales 434,56 euros corresponden al 10% de intereses de mora), más la de 1.035,06 euros calculadas para intereses costas de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Parte Dispositiva

cve: BOP-2017-5842
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Ambulancias Tabine, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 12 de Diciembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Ramón Rubia Martínez.

cve: BOP-2017-5842
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ANDÚJAR

943 *Procedimiento expediente de dominio 770/15 a instancia de Cristino Fernández Pérez y Francisca de Borja Fernández.*

Edicto

N.I.G.: 2300542C20150001816
Procedimiento: 770/15.
Negociado: 3I.
Sobre: Expediente de Inmatriculación.
Solicitante: Cristino Fernández Pérez y Francisca de Borja Fernández Pérez.
Procuradora: Sra. Nuria Inclán Suarez.

Doña María Inmaculada González Luque, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Andújar.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio núm. 770/15 a instancia de Cristino Fernández Pérez y Francisca de Borja Fernández , para la inmatriculación de la finca:

"Casa destinada a uso residencia, marcada con el número veintiséis de la c/ Federico García Lorca de la villa de Lahiguera, que consta de planta baja y alta, con extensión superficial de solar de trescientos un metros cuadrados y constituida de ciento noventa y tres metros cuadrados de los que ciento tres metros cuadrados corresponden a la planta baja de la vivienda, veintiuno metros cuadrados corresponden a almacén situado en planta baja y sesenta y nueve metros cuadrados a almacén situado en planta alta.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a aquellos a los que se desconoce el domicilio, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Andújar, a 23 de Diciembre de 2015.- La Secretaria del Juzgado, María Inmaculada González Luque.

cve: BOP-2016-943
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PAGO DE LOS TEJARES", DE JAÉN

5743 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por el presente, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes “Pago de los Tejares” sita en el término municipal de Jaén, a Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 7 de febrero de 2018, a las 18,00 horas, en primera convocatoria, y a las 18,15 horas, en segunda, en la sede social de la Comunidad sita en c/ San Clemente, nº 3, 5º piso de esta capital, para tratar el siguiente:

Orden del día

Primero.- Rendición de cuentas y aprobación, en su caso.

Segundo.- Informe sobre los trabajos realizados en el ejercicio y los previstos para 2018. Acuerdos al respecto.

Tercero.- Renovación parcial de cargos.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Jaén, a 13 de Diciembre de 2017.- El Presidente, RAFAEL GARCÍA GALLEGO.

cve: BOP-2017-5743
Verificable en https://bop.dipujaen.es